

**DESARROLLO Y COMARCALIZACIÓN**

239

**ANUNCIO****MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LOS PREMIOS, BECAS DE INVESTIGACIÓN Y AYUDAS A LA EDICIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA, EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, AÑO 2003.**

La Presidencia de esta Corporación, mediante Decreto núm. 49, de 12 de enero de 2004, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos:

El expediente de la Sección de Desarrollo y Comarcalización, Clase 2, Núm. 2, Año 2003, relativo a los Premios de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Huesca, año 2003.

El Resolución núm. 4.482, de 22 de diciembre de 2003, de esta Presidencia, por la que conceden las distinciones que corresponden conforme a la convocatoria y las bases de los premios, becas de investigación y ayudas a la edición de la Diputación Provincial de Huesca en materia de medio ambiente, año 2003, de acuerdo con el acta del jurado calificador de los mismos.

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en virtud del cual las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, resuelve: Modificar el Decreto núm. 4.482, de 22 de diciembre de 2003, por el que se conceden los Premios de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Huesca, convocatoria 2003, en el sentido siguiente:

Modalidad: Premios escolares.

Categoría: infantil (6 a 11 años):

Accesit:

Interesado: Colegio Rural Agrupado “Arco Iris” de Conchal.

Donde dice:

“Observaciones:

600,00 para el colegio

300,00 para los alumnos”,

debe decir,

“Observaciones:

600,00 para el colegio

900,00 para los alumnos”

Dicha modificación no afecta al importe total de la cuantía otorgada (1.500 Euros), cantidad que figuraba en el informe núm. 649/2003, de 19 de diciembre, de fiscalización previa a la aprobación del gasto.”

Huesca, 12 de enero de 2004.-El Presidente, Antonio Coculluela Bergua.

**AYUNTAMIENTOS****AYUNTAMIENTO DE FRAGA**

36

**ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO**

El M.I. Ayuntamiento de la ciudad de FRAGA, en sesión celebrada por el Pleno Municipal, el día 23 de Diciembre de 2003, acordó con los votos favorables del P.S.O.E. y P.A.R., y desfavorables del P.P., aprobar provisionalmente la modificación del artículo 7º del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

1.-Impuestos:

1.2.- Modificación Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con lo que previenen los artículos 49 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 17.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; los acuerdos provisionales, estarán expuestos al público durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En dicho plazo los interesados legítimos, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Fraga, a 30 de diciembre de 2003.- El alcalde, Vicente Juan Juegas

**AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA**

240

En relación con la convocatoria de una Plaza de Técnico aparejador municipal con carácter laboral fijo, aprobada en Sesión Ordinaria de Comisión de Gobierno de fecha 9 de septiembre de 2003, y publicada en fecha 22 de septiembre de 2003 en Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 219, habiéndose constatado irregularidades no subsanables, este Consistorio aprobó en Sesión ordinaria

de Comisión de Gobierno de fecha 13 de enero de 2004, proceder a la revocación de las bases anteriores, mantener de forma interina al aparejador actual hasta que se cubra definitivamente la plaza y aprobar las nuevas bases, por las cuales deberá regirse la presente convocatoria.

El procedimiento se regirá por las normas de concurso-oposición de libre acceso.

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO APAREJADOR VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO POR RENUNCIA DE SU TITULAR**

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza laboral de Técnico Aparejador municipal vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento por haber renunciado su titular.

Nivel: El nivel del puesto de trabajo a efecto de las retribuciones complementarias que señala el convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Sariñena es el 24.

Funciones: Redacción de proyectos y Memorias valoradas, informes, tasaciones y cualquier otro documento que sea necesario por aparejador o Arquitecto Técnico para ser presentado en los Organismos competentes; información de licencias municipales, marcado de alineaciones y confección de Presupuestos técnicos; Asesoramiento técnico para la tramitación de expedientes en los Organismos Oficiales y charlas para información del vecindario de cuantos temas sean de interés general en materia de urbanismo y contratación informando los consiguientes expedientes que se generen; Coordinador de la Brigada de Obras municipales, supervisor de contratos, Responsable del servicio de Urbanismo, catastros e instalaciones; Direcciones de obras; y todas aquellas funciones que correspondan en sus aspectos técnicos a las materias de urbanismo y contratación en sus diversos aspectos.

Segunda.- Normas de la Convocatoria.

A los méritos que se establecen en estas Bases, le serán aplicables, en lo no previsto por ellas, la Ley 7/99 de 9 de abril de Administración Local de Aragón; la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local; El Texto refundido de las disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Rdleg 781/86 de 18 de abril; La Ley 30/84 de 2 de agosto de medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por a Ley 23/88 de 28 de julio; el Rd 896/1991 de 7 de junio y demás normativas de aplicación.

En el mismo sentido, considerando que dicho puesto es de especial calificación, responsabilidad y dedicación, se procede a aplicar un criterio distinto de selección al especificado en el Convenio municipal, siempre garantizando en todo momento los criterios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad y los derechos reconocidos en la legislación vigente a las Centrales Sindicales, en base a la cláusula residual especificada en el Convenio colectivo municipal en vigor.

Tercera.- Condiciones que deberán reunir los aspirantes

Para tomar parte del concurso será necesario:

- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Comunidad Europea.
- Tener cumplidos los 18 años de edad
- Estar en posesión del título de Aparejador o Arquitecto Técnico.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones Públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias el cargo.

Cuarta.- Procedimiento de Selección:

Constará de dos fases diferenciadas

1. Oposición

Dicha prueba versará en un cuestionario de diez preguntas relativas a las normas subsidiarias y ordenanzas municipales vigentes en el municipio de Sariñena, así como respecto al avance de Plan General de Ordenación Urbana que el Ayuntamiento está tramitando en la actualidad. El baremo será de 0 a 10 puntos.

Dicha prueba deberá exponerse oralmente ante el Tribunal, otorgándose un período de 20 minutos para la preparación de la exposición.

La fecha de la prueba deberá ser notificada por escrito a los interesados, determinándose fecha y hora. El orden será estrictamente alfabético.

2. Concurso

En el Concurso se valorarán los siguientes méritos:

- Experiencia Profesional Acreditada:
  - Por haber ejercido como Técnico Aparejador en cualquier Administración Pública, 0,083 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 2 puntos
  - Por haber prestado servicios como aparejador en Organismos autónomos, o entidades mercantiles de capital 100 % público, de cualquier Administración Pública (0,5 puntos)
  - Por haber ejercido profesionalmente como aparejador (deberá acreditarse que se encontraba de alta en IAE en el momento de ejercitar dichas funciones, así como certificado de estar de alta en mutuas colegiales o en su caso en Autónomos), 0,5 puntos.

Hasta un máximo de 3 puntos

## b) Estudios complementarios.

1. Por asistencia acreditada a cursos superiores a 150 horas, con relación a la materia objeto de la presente convocatoria. 2 puntos.

2. Por asistencia a cursos de duración inferior a 150 horas, 0,16 puntos por curso hasta un máximo de 1 punto.

3. Por asistencia a jornadas con relación a la materia objeto de la presente convocatoria 0,16 puntos por jornada hasta un máximo de 1 punto.

Hasta un máximo de 4 puntos.

## c) Otros méritos a valorar por el Tribunal

Si así lo considerase conveniente, el Ayuntamiento podría abrir un turno de entrevistas personales, cuyo orden sería el estrictamente alfabético, en cuyo caso deberá notificarse día y hora de celebración a los aspirantes admitidos.

El baremo será como máximo de 3 puntos.

## QUINTA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación. En ellas, los aspirantes habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. A las instancias se deberá acompañar fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2.- Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de urgencia de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón. También podrán presentarse en los Registros que determina el artículo 38 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Los aspirantes deberán acompañar también a la instancia, fotocopia del D.N.I., y originales o copias compulsadas de los méritos que aleguen.

## SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidentencia, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriese dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, la lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

## SÉPTIMA.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

1.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sariñena, y como suplente el Concejäl en quien delegue.

## VOCALES:

El Concejäl del Ayuntamiento D. Ángel Mirallas Marías y como suplente, la Concejäl del Ayuntamiento Doña. Mª Teresa Lacerda Etura.

La Concejäl del Ayuntamiento Doña. Montserrat Guijarro Tirado, y como suplente, el Concejäl del Ayuntamiento, D. Emilio Segarra Cerdá

Un representante de la Administración, así como un suplente. Ambos deberán tener titulación técnica superior y ser conocedores de la materia urbanística. Se convoca a dichos efectos como Titular a D. Pedro Martínez Fructuoso, y como suplente D. Javier Anoro Novellón.

Un representante del Sindicato UGT

Un representante del Sindicato CSI-CSIF

SECRETARIO: Actuará como Secretario D. Alberto Ginés Belenguer.

2.- La Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento, dictará resolución nombrando los miembros titulares y suplentes del Tribunal, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Tales miembros estarán sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el B.O.P.

4.- En dicha publicación, se indicará el lugar, fecha y hora de comienzo de calificación de los méritos por el Tribunal del Concurso.

## OCTAVA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y APORTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Terminada la calificación del concurso-oposición, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el resultado de dicha calificación por orden de mayor a menor puntuación alcanzada, elevando dicha relación a la Alcaldía-Presidentencia para que formule la propuesta de nombramiento pertinente, que será al aspirante que mayor puntuación hubiere alcanzado.

También quedará creada una bolsa de trabajo para las posibles sustituciones o necesidades del Ayuntamiento.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de la lista citada, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia de solicitar tomar parte en el concurso. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del aspirante que superados todos los ejercicios siga en puntuación al último propuesto.

## NOVENA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Efectuada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidentencia, se notificará al interesado/a, quien vendrá obligado a tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento. Transcurrido dicho plazo sin tomar posesión, se entenderá que renuncia al nombramiento obtenido, perdiendo todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

En relación con la bolsa de Empleo, y de acuerdo con las necesidades de personal existente en cada momento, se procederá a la contratación de personal, con carácter de laboral temporal según el orden de clasificación del concurso-oposición.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las Bases de esta convocatoria.

## DÉCIMA.- IMPUGNACIÓN.

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sariñena, a 13 de enero de 2004.-El secretario, Pedro Martínez Fructuoso.

244

## ANUNCIO

Aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Sariñena de fecha quince de diciembre de dos mil tres, el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que han de regir el contrato para la enajenación, mediante subasta, de la VIVIENDA SITA EN C/ SAN SEBASTIÁN, 27, DE LASTANOSA, con tramitación ordinaria se convoca licitación con las condiciones que a continuación se indican.

Objeto.- La contratación, mediante procedimiento abierto y subasta como forma de adjudicación, de la enajenación de vivienda que se describe:

Finca sita en Localidad de Lastanosa, con dirección en Calle San Sebastián nº 27, formada por Solar de 318m2 con dos construcciones; un porche situado entrando a la izquierda de 34 m2 y al fondo edificio de planta baja de 103 m2 de superficie. Las edificaciones, debido a su antigüedad y el sistema constructivo utilizado en su día (muros de carga de gran espesor y huecos pequeños) no permite su uso para vivienda

Tipo de licitación.- El tipo de licitación, al alza, se establece en la siguiente cantidad.

4.775,00 EUROS

Plazo en el que el adjudicatario debe hacer efectivo el precio ofertado.

El precio total del inmueble adjudicado deberá ser satisfecho por el adjudicatario a los veinte días siguientes a la fecha de adjudicación.

## Transmisión de la Propiedad

El Ayuntamiento de Sariñena, una vez satisfecho la totalidad del precio ofertado y dentro del plazo señalado, transmitirá la propiedad del inmueble del que es titular, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según dispone el Código Civil.

## Fianza

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al dos por ciento del importe del inmueble subastado, admitiéndose al aval bancario

Dicho importe será devuelto una vez verificada la entrega total del precio ofertado por el adjudicatario.

## Gastos

El Ayuntamiento abonará únicamente el importe de los anuncios, sendo por cuenta del adjudicatario los gastos de formalización de la transmisión del inmueble a enajenar y cualquier otro que venga derivado de la misma, los gastos de escritura pública y posteriormente de inscripción en el Registro de la Propiedad, además de los Impuestos que correspondan.

Las proposiciones y documentación complementaria se presentarán en dos sobres:

## a) Propuesta económica

b) Documentación administrativa (D.N.I. o fotocopia compulsada; resguardo acreditativo de depósito de la fianza, o bien aval bancario; escritura de poder; declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Legislación vigente)

## Presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones para participar en esta subasta, se realizará en el Registro de este Ayuntamiento y también mediante cualquiera de los tres medios previstos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común Modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, durante el plazo de 30 días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de Aragón, en horario de oficinas de 9 a 14 horas.